



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:** Autorización para la operación de un centro de acopio de Residuos Peligrosos No. 01-001-PS-I-17D-12 cuyo número de bitácora es: 01/FP-0032/01/22.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a *teléfono particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 de 2.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.

V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII en la sesión celebrada el **18 de abril del 2022**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/FP/0032/01/22

No. de Oficio: 03/040/22

Asunto: Prorroga para autorización de recolección y Transporte de Residuos Peligrosos
Aguascalientes, Ags., a 03 de febrero de 2022.

REFACCIONARIA ROCA, S.A. DE C.V.
C.P. BRENDA RODRIGUEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
BLVD. ALEJANDRO DE LA CRUZ SAUCEDO No. 213
COL. LOMAS DEL VALLE C.P. 20926
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL.- (449) 994-72-62 Y 963-64-96
Correo Electronico:

Hago referencia a su solicitud de **Prórroga para las autorizaciones de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, Modalidad A. TRANSPORTE**, de acuerdo al trámite SEMARNAT-07-022-A, para la empresa **Refaccionaría Roca, S.A. de C.V.**, recibida en esta Delegación Federal el 20 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa **Refaccionaría Roca, S.A. de C.V.**, la (**Promovente**) cuenta con Autorización para la Operación de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. **01-001-PS-I-17D-12**, otorgada por esta Delegación Federal mediante oficio N° 03/307/12 de fecha 26 de abril de 2012.
2. Que el 20 de enero de 2022, la empresa promovente presentó el trámite de **Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos a autorización de Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad A. TRANSPORTE** de acuerdo al trámite SEMARNAT-07-022-A en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal (ECC), quedando registrada con el Número de Bitácora **01/FP-0032/01/22** solicitando la prórroga referida al tiempo señalado en la referida autorización a fin de continuar prestando sus servicios de manejo de residuos a terceros.

Que una vez revisada y analizada la información presentada, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5 fracciones III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIV y XXXVII, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X y XII, 50 fracción III y IV, 53, 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 12, 13, 15, 15-A, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracciones I, II, IV, V, XIII, XIV y XVII, 48, 49 fracción I, 59, 61, 65 y 112 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2 Fracción XXX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 38, 39 y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

1. Se **AUTORIZA** la Modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 01-001-PS-I-17D-12, a la empresa **Refaccionaría Roca, S.A. de C.V.**, para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, provenientes de terceros, en la forma de almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo de **10 (DIEZ) años**, subsecuentes a que surta efectos legales el presente instrumento.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



03/040/22

3. Los términos y condicionantes de los oficios No. 03/307/12 de fecha 26 de abril de 2012, siguen vigentes y deberán cumplirse.
4. El presente oficio debe, invariablemente, acompañar al oficio No. 03/307/12 de fecha 26 de abril de 2012.

Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, mediante copia del presente instrumento, para que proceda conforme a derecho.

Notifíquese el presente instrumento a la **C.P. Brenda Rodríguez Arellano**, Representante Legal de la empresa **Refaccionaría Roca, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Dirección General de Materiales y Actividades Riesgosas.- www.dggimar@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López. Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador. - Titular del Área Jurídica. - Presente

LFRA/LFVA/RSS

